

## ARTÍCULOS

### La recepción de la documentación árabe en los cartularios del Archivo Capitular de Toledo: traducciones y adaptaciones de cartas árabes entre el latín y el romance\*

#### The Reception of the Arabic Documentation on the Cartularies of the Chapter of Toledo's Archive: Translations and Adaptations of Arabic Documents between Latin and Romance

Ruth Miguel-Franco

Universitat de les Illes Balears

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-0748-5763>

#### Resumen

El objetivo de este trabajo es estudiar los modos en los que la documentación árabe emitida por las notarías mozárabes de Toledo es incluida en dos cartularios elaborados en el *scriptorium* catedralicio: Toledo, Biblioteca Capitular, 42-20 (1190) y Madrid, Archivo Histórico Nacional, 987B (1257 p. q.). Estos volúmenes tienen en común que no copian las cartas árabes de forma literal, sino que las traducen y resumen. No obstante, también presentan diferencias importantes: mientras que Toledo, Biblioteca Capitular, 42-20 copia algunas firmas árabes, en Madrid, Archivo Histórico Nacional, 987B el árabe está completamente ausente. Además, los volúmenes también se diferencian en la colocación de los resúmenes del árabe en el conjunto de documentos copiados y, sobre todo, en la lengua meta de las traducciones: latín en el primer caso, romance en el segundo. De este modo, el análisis de los mecanismos de recepción del árabe en estos dos cartularios nos proporciona información sobre la convivencia de lenguas en la Toledo medieval y documenta los cambios en el panorama lingüístico en el periodo que medió entre la elaboración de los dos cartularios.

**Palabras clave:** Toledo; documentación árabe; cartularios; mozárabes; traducción.

#### Abstract

The aim of this paper is to study the ways in which the Arabic records issued by in the Mozarabic notaries of Toledo were included in two cartularies produced in the cathedral *scriptorium*: Toledo, Biblioteca Capitular, 42-20 (1190) and Madrid, Archivo Histórico Nacional, 987B (1257 p. q.). These volumes show similarities in the mechanisms for the inclusion of Arabic charts, since they are not copied literally, but translated and summarised. However, the cartularies also present important differences: while Toledo, Biblioteca Capitular, 42-20 copies some Arabic signatures, in Madrid, Archivo Histórico Nacional, 987B Arabic is completely absent. Moreover, the volumes also differ in the placement of the Arabic summaries in the set of copied documents and, above all, in the target language of their translations: Latin for the former, Romance in the second one. Thus, the analysis of the mechanisms of reception of Arabic in these two cartularies provides us with information about the coexistence of languages in medieval Toledo as well as information about the changes in the linguistic landscape in the period between the production of the two cartularies.

**Key words:** Toledo; Arabic documents; cartularies; Morazabs; translation.

*Cómo citar / Citation:* Miguel-Franco, Ruth, "La recepción de la documentación árabe en los cartularios del Archivo Capitular de Toledo: traducciones y adaptaciones de cartas árabes entre el latín y el romance", *Al-Qantara*, 43, 1 (2022), e10. doi: <https://doi.org/10.3989/alqantara.2022.010>.

*Recibido:* 15/11/2020; *Aceptado:* 18/02/2022; *Publicado:* 28/07/2022

---

\* Este trabajo ha sido financiado parcialmente por la CAIB a través de la Direcció General de Política Universitària i Recerca con fondos de la Ley de Estancias Turísticas ITS2017-006 en el marco del PDR2020/51 y por el MCIN / AEI / 10.13039/501100011033.

## 1. Los cartularios y los documentos del Archivo Capitular de Toledo

Los cartularios no solo proporcionan información para el estudio de los documentos que transmiten, sino que también nos ofrecen datos sobre creación de identidades individuales o colectivas y sobre relaciones sociales y cambios históricos. En este trabajo trataremos de describir y analizar los modos en los que se selecciona y se integra en dos cartularios latinos producidos en el entorno de la Catedral la documentación árabe emitida por las notarías mozárabes de Toledo y cómo refleja este proceso algunos de los cambios en la relación entre las lenguas utilizadas en la Toledo medieval.

En el *scriptorium* de la catedral de Toledo se produjeron, además de una gran cantidad de documentación, una serie de cartularios, en el contexto de una particular configuración de dinámicas de poder y contactos culturales entre la población mozárabe y la que llegó a la ciudad tras su conquista en 1085, procedente de diferentes puntos de la Península (principalmente Castilla) y de Europa. Conservamos ocho cartularios elaborados en la Catedral de Toledo entre finales del siglo XII y principios del XIV. Cuatro de ellos contienen únicamente bulas y documentos eclesiásticos<sup>1</sup>; los otros cuatro, además de bulas y diplomas reales, copian documentación privada, mucho más interesante desde el punto de vista lingüístico. De esos cuatro últimos, nos centraremos en los dos únicos que recogen documentación árabe de uno u otro modo: Toledo, Biblioteca Capitular de Toledo, 42-20, de 1190 (que llamaremos 42-20), y Madrid, Archivo Histórico Nacional, 987B, 1257 a. q. (que llamaremos 987)<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> En su mayoría, están relacionados con la reivindicación de la primacía de Toledo sobre el resto de sedes hispanas, González, "La primacía de Toledo". Nos referimos a: Toledo, Biblioteca Capitular, 42-21 (s. XIII, primer cuarto); Toledo, Biblioteca Capitular, 42-22 (s. XIII, primera mitad); Madrid, Biblioteca Nacional, Vit. 15-5 (c. 1253); Madrid, Biblioteca Nacional, Vitr. 10040 (s. XIV). Para una descripción detallada de estos volúmenes, González, "Prólogo", pp. XIII-XXII; Hernández, *Los cartularios*, pp. XXIII-XXVI.

<sup>2</sup> Se conserva también el cartulario Madrid, Archivo Histórico Nacional, 996B (1222 p. q.), que no incluimos en este estudio ya que, como hemos dicho, no contiene ninguna referencia al árabe. Existe, además, un «gemelo» de 987, Toledo, Biblioteca Capitular de Toledo, 42-23, que no presenta diferencias significativas con 987. El análisis de este cartulario puede hacerse extensivo también a 42-23.

El valioso volumen Toledo, Archivo Capitular, ms. 42-20 fue redactado en 1190<sup>3</sup>. Se trata de un cartulario muy cuidado, obra, con algunas excepciones que se comentarán a continuación, de una única mano que firma: *Robertus me fecit* en el f. 87v<sup>4</sup>. La factura es de gran calidad y, sobre todo en la primera mitad, se aprecia intención facsimilar en la copia de rotas, crismones y otros elementos validatorios. Es un ejemplo de lo que se ha denominado cartulario-crónica: está precedido por un prólogo histórico que narra la entrada de Alfonso VI en Toledo y la dotación fundacional de la Catedral de Santa María. Tiene dos partes claramente diferenciadas. En la primera encontramos únicamente documentos reales, agrupados cronológicamente por reinados; cada uno de estos bloques está precedido también por una introducción a cada monarca y su historia. En la segunda parte se encuentran cartas arzobispales y privadas, todas encaminadas a hacer ver los privilegios y dignidades del cabildo toledano; es aquí donde se incluyen referencias a documentos árabes. Algunos aspectos de esta disposición material del cartulario revelan que fue planeado como instrumento de legitimación del cabildo tras la separación de las mesas capitular y episcopal<sup>5</sup>.

En la segunda mitad del s. XIII (1257 p. q.) se produjo en la Catedral de Toledo el cartulario que hemos denominado 987. A diferencia de lo que sucedía en 42-20, en este volumen alternan varias manos, pero destaca también la gran uniformidad y calidad de la copia. El cartulario 987 parece una continuación de 42-20 en sus funciones de refuerzo de la posición del cabildo catedralicio, ya que, aunque también se incluyen algunas bulas y privilegios relacionados con el arzobispado, el cartulario recoge sobre todo propiedades y constituciones de Santa María de Toledo. Destaca además, entre los ff. 89r-90r<sup>6</sup>,

<sup>3</sup> Como se explica en su prólogo: *Incipit liber priuilegiorum quae a tempore domni Aldefonsi, illustrissimi Hispaniarum regis, filii Fredenandi regis, Toletana ecclesia habuit, usque in hodiernum diem, qui est sub era millesima ducentesima uicesima octaua*, f. 1r. Para una descripción codicológica detallada de este cartulario, González, "Prólogo", pp. XVI-XVII.

<sup>4</sup> Aunque esta mención no es suficiente para conocer la identidad del copista, utilizaremos en el trabajo el nombre Robertus para referirnos a la persona que organizó y copió el cartulario.

<sup>5</sup> Miguel Franco, "El cartulario", pp. 725-729.

<sup>6</sup> Descripción codicológica en González, "Prólogo", p. XXI. El cartulario muestra dos numeraciones: una, en el margen derecho, a tinta, y otra, en el ángulo superior derecho, a lápiz, que difieren en 9 folios: la del ángulo superior recoge el número total de folios, pero la del margen derecho empieza en la copia del primer documento, obviando el índice, que forma parte intrínseca del cartulario, y los primeros folios en

un inventario de libros y objetos litúrgicos de la catedral. Pero, a diferencia de 42-20, el objetivo de 987 es eminentemente práctico: muestra una organización muy cuidada, que sirvió a las necesidades del archivo, como dan fe las anotaciones de varias épocas diferentes, tanto en el completo índice que precede al cartulario como en el cuerpo del volumen, que añaden al margen pequeños registros o palabras clave de las piezas o indican la localización de los diferentes documentos en sus arquetas y cajones<sup>7</sup>.

Estos dos cartularios difieren en su tratamiento del árabe. Por lo que respecta a las firmas de testigos o confirmantes árabes en documentos latinos, 42-20 los copia, mientras que en 987 el árabe está ausente por completo. En lo tocante a las cartas redactadas en árabe, ambos volúmenes traducen y resumen una selección de documentos árabes, como se ha adelantado, pero 42-20 traduce al latín y 987 al romance. También la disposición de estas síntesis traducidas en el conjunto difiere notablemente; este dato es especialmente importante, ya que la organización de los cartularios es de gran relevancia para su análisis. El volumen 42-20 va insertando resúmenes en latín de documentos árabes en diferentes lugares, en razón de las necesidades de la progresión de los contenidos, mientras que 987 los encontramos concentrados en una única sección denominada *Cartas trasladadas de arábigos en latino* (ff. 84r-86r).

Así, estos dos volúmenes, producidos en un arco de algo menos de setenta años, difieren en gran medida en sus estrategias de aproximación a la documentación en árabe. El análisis y comparación de estas diferencias servirá para trazar un panorama de los cambios lingüísticos y culturales en la producción documental toledana.

## 2. Lengua del cartulario, lengua del documento: copia, traducción, adaptación

Antes de abordar el estudio de la recepción de la documentación árabe en los cartularios de Toledo, se hace necesario realizar una precisión

---

blanco donde se encuentran insertos posteriores. Hernández, *Los cartularios*, p. XXV, sigue la numeración al margen para el análisis de la división en secciones, esto es, el primer documento de «Registro de propiedades y constituciones», comienza en el f. 1. Sin embargo, en el catálogo sigue la numeración total de folios y sitúa este primer documento en el f. 9r. En este trabajo seguiremos la numeración del total de folios, esto es, la del margen superior derecho y la del cuerpo del catálogo.

<sup>7</sup> Miguel Franco, «Documentos originales y cartularios», p. 200, n. 5, y pp. 211-212.

metodológica y separar, por una parte, el texto de los documentos copiados y, por otra, el texto propio del cartulario. Para empezar, tenemos una pieza documental preexistente, que obraba en poder de la institución que impulsó la compilación del cartulario y que un copista reproduce en los folios del volumen en cuestión. En cambio, por texto propio del cartulario entendemos el texto redactado específicamente por el compilador o compiladores para incluirlo en el volumen<sup>8</sup>. Por una parte, se trata de índices, títulos, registros, indicaciones históricas o geográficas, que sirven para organizar las piezas. Por otra, podemos encontrar textos de corte documental, basados en uno o varios documentos preexistentes, pero que no son copia suya, sino que fueron redactados específicamente para figurar en el cartulario. En consecuencia, debemos distinguir entre lengua del documento y lengua del cartulario, esto es, entre la lengua o las lenguas en las que se redactaron los documentos que el cartulario copia y la lengua que el cartulario usa para los textos propios.

Si aplicamos esta distinción a 42-20, las lenguas de los documentos que transmite son el latín y, en mucha menor proporción, el árabe. No copia ni menciona ninguna carta romance. Estas dos lenguas se conservan en la copia de las piezas en el cartulario, aunque de manera muy desigual. Por otra parte, la lengua propia de 42-20 es el latín: es la lengua que usa su compilador en las introducciones históricas, en los registros de los documentos y las explicaciones sobre algunas propiedades del cabildo. Además, se trata también de la lengua meta de las traducciones de la documentación en árabe.

En cambio, las lenguas de los documentos copiados en 987 son tres: el latín, el árabe y, además, aparecen algunas piezas en romance por primera vez en los cartularios de la sede toledana<sup>9</sup>. Sin embargo, las lenguas en las que el cartulario recoge los documentos son solo el latín y

<sup>8</sup> Miguel Franco, «Para una aproximación global», pp. 117-118.

<sup>9</sup> Se leen documentos romances en los siguientes folios (proporcionamos el número que recibe el documento en el catálogo de Hernández, expresado como H más su número; véase nota 12) : f. 21r-v, H438; f. 22v, H427; f. 22v-23r, H452; f. 23r, H451; f. 26r-v, H444; f. 26v-27r, H439; f. 28v, H418; f. 29r, H420; f. 29r, H419; f. 33r-v, H395; f. 34r-v, H461; f. 64r-v, H483 (1249); f. 64v-65r, H391; f. 65r, H468 (1242); f. 69r, H465 (1242); f. 69v-70r, H473; f. 78r, H446; f. 79r, H485 (1251); f. 79r-v, H490 (1253); f. 79v-80r, H296; f. 80v, H431 (¿1219-1231?); f. 81r, H366 (1216); f. 82v, H437 (1233); f. 82v-83r, H482 (1249); f. 83r, H454 (1240).

el romance; el árabe está totalmente ausente de la copia. Por lo que respecta al texto propio del cartulario, los copistas se mueven entre el latín, que predomina, y el romance. Los documentos latinos reciben un título o pequeño regesto en latín; por su parte, los documentos romances, en algunas ocasiones, son introducidos en romance. También en el índice inicial (ff. 4v-8r), los títulos alternan entre el latín para los documentos latinos (y algunos romances) y el romance para los romances. El romance es también la lengua meta de las traducciones de documentos árabes.

En resumen, las lenguas de la documentación original que recoge 42-20 eran el latín y en segundo lugar el árabe; la lengua del cartulario era el latín. Por su parte, las lenguas de la documentación que copia 987 son latín y, en segundo lugar, árabe y romance. Las lenguas del cartulario como obra son el latín y el romance, y los copistas parecen alternar entre ellas según las necesidades del original, que es el que marca la pauta para la utilización de uno u otro. Así pues, en este contraste entre lengua de los documentos y lengua del cartulario se originan los procesos de traducción y cartularización de los documentos árabes, fenómenos que ilustran las prácticas lingüísticas de las sociedades cristianas arabizadas<sup>10</sup> y algunos de los cambios que tuvieron lugar en la Toledo medieval.

### 2.1. Del árabe al árabe: 42-20

Como hemos comentado, 42-20 copia las firmas árabes que figuraban en las cartas latinas. Son las siguientes<sup>11</sup>:

f. 63v: H170, 1175 (ACT, E.8.A.1.6); f. 65v: H11, 1101; f. 66v: H30, 1129 (ACT, I.4.B.1.1); f. 68r: H197, 1181; f. 70r: H74, 1150 (ACT, E.7.K.2.1); f. 71r: H67, 1149; f. 72v: H132, 1162; f. 75r: H133, 1162; f. 76r: H138, 1163 (ACT, A.3.C.4.1); f. 76v: H142, 1164; f. 78v<sup>12</sup>: H179, 1177.

<sup>10</sup> Aillet, "Las glosas como fuente", p. 20.

<sup>11</sup> Cuando nos refiramos a documentos copiados en cartularios, los identificaremos de la siguiente manera: denominación del cartulario (42-20 o 987), folio; número que recibe el documento en el catálogo de Hernández (expresado como H más su número) o García Palencia (GP más su número) y año de redacción. Si se conserva el original en el Archivo Capitular de Toledo, utilizaremos la abreviatura ACT y la signatura. Los originales árabes que pasaron al Archivo Histórico Nacional comparten ubicación: Madrid, Archivo Histórico Nacional, Toledo, Clero-Secular Regular. Estas signaturas se indicarán del siguiente modo: AHN más el número de carpeta y documento.

<sup>12</sup> Este folio está numerado en el cartulario como 79r.

Los nombres árabes de los firmantes y de los participantes en los actos documentados y sus cambios a lo largo del tiempo han recibido la atención de los estudiosos, ya que dan fe de la aculturación de los diferentes grupos y su convivencia en la ciudad de Toledo tras 1085<sup>13</sup>. En concreto, las firmas en árabe, muchas de ellas autógrafas, han despertado el interés de los estudiosos por varios motivos; entre otros, por las pautas de combinación de nombres árabes y cristianos o su cronología de aparición en los documentos<sup>14</sup>. En 42-20, el copista no se limita a copiar las firmas, sino que en algunos casos añade los diacríticos ausentes de los originales<sup>15</sup> (Figuras 1 y 2).

Se aprecia en la copia de estas firmas un rasgo que se ha señalado también en otros manuscritos andalusíes, a saber, el esfuerzo por justificar las líneas y adaptarlas con la mayor precisión posible a la caja del texto, separando palabras o añadiendo trazos al final de la línea para rellenarla (visibles, por ejemplo, en los ff. 65v, 68r, 70r, 76r y 78v, aunque ausentes en 71r, 72v y 76v)<sup>16</sup>, cosa que en el caso de las firmas latinas era una práctica común, para evitar modificaciones o añadidos.

Hasta la fecha, los estudios han partido de las bases sentadas por Hernández para el estudio de este cartulario, asumiendo que Robertus copió tanto el latín como el árabe, algo que no sería infrecuente en Toledo, donde está atestiguada la existencia de personas con altas competencias en ambas lenguas. Aunque el nombre de Robertus parece identificarse más bien con un clérigo de origen franco<sup>17</sup>, no se puede descartar que se trate de un miembro del cabildo de origen mozárabe, quizá nacido en el seno de una familia de clase alta, en la que los niños recibían una cuidada educación tanto en árabe como en latín<sup>18</sup>. Sin embargo, si se

<sup>13</sup> Sobre antroponimia, Aillet, *Les mozarabes*, pp. 263-277, especialmente pp. 277-281; sobre la onomástica como reflejo de la asimilación de los mozárabes, Olstein, *La era mozárabe*.

<sup>14</sup> Beale-Rivaya, "The Written Record", pp. 35-41; Olsen, "El péndulo", pp. 58-65.

<sup>15</sup> Hernández, *Los cartularios*, p. XXIV.

<sup>16</sup> Khalil, "The earliest Arab apology", p. 60.

<sup>17</sup> Siguiendo el razonamiento onomástico de Witcombe, "Maurice", pp. 244-245, el nombre "Robertus" era, al igual que "Mauricio", mucho más frecuente en Francia e Inglaterra que en Castilla; Martínez Sopena, "Los francos en la España", p. 184, afirma que Robertus es un nombre que solo utilizan habitualmente los francos, aunque es de origen germánico.

<sup>18</sup> Aillet, *Les mozarabes*, pp. 139-152; Hernández y Linhean, "The mozarabic cardinal", pp. 28-30, describen este mismo sistema de instrucción para épocas posteriores.

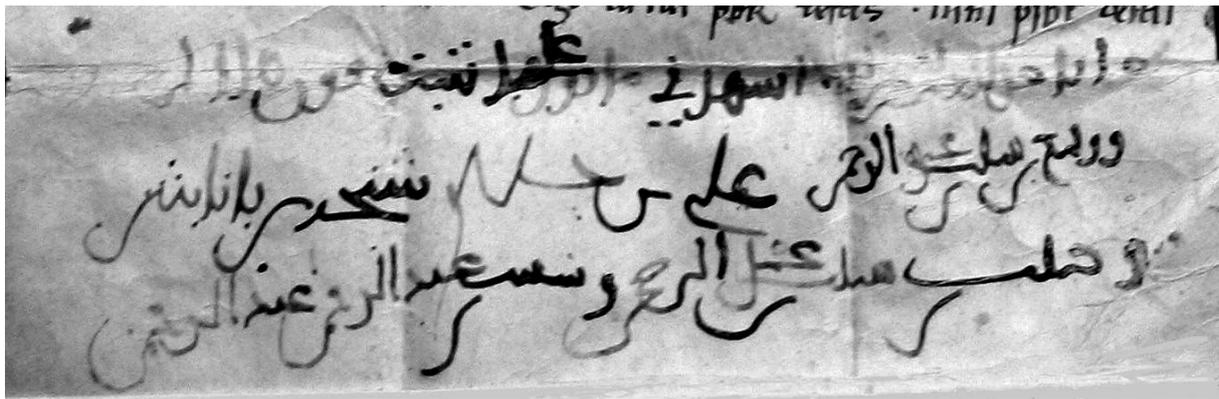


Figura 1. ACT, I.4.B.1.1. Firmas árabes del documento original.

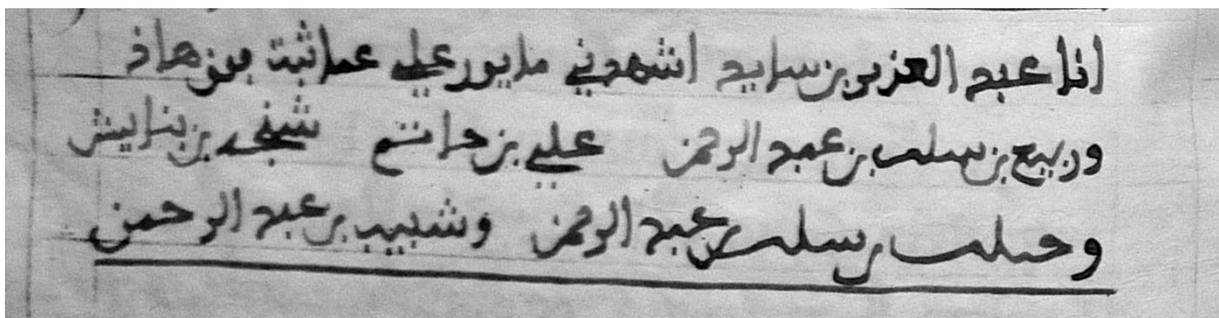


Figura 2. 42-20, f. 66v. Copia de las firmas árabes en el cartulario.

examinan con atención algunos aspectos de la factura material del cartulario, se pueden plantear algunas dudas sobre la hipótesis de Roberto como único autor del volumen<sup>19</sup>, ya que se distinguen dos manos en las firmas árabes, una en los ff. 63v y 65v y otra desde el f. 66v hasta el final de volumen<sup>20</sup>.

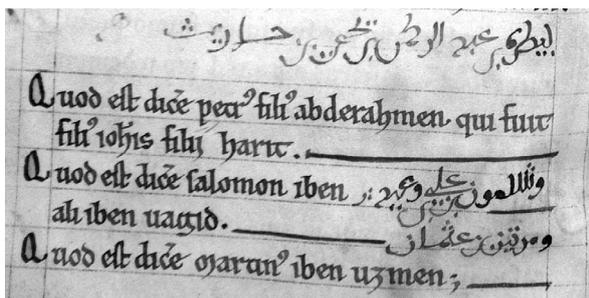


Figura 3. Mano 1, f. 63v.

Además, el encaje del texto latino y las firmas parece más bien fruto de una alternancia de escribas en la copia. En el f. 63v (Figura 3), la mano del texto latino parece haber deja-

do un espacio insuficiente para las firmas árabes; en cambio, en el f. 66v (Figura 2) quedan dos líneas en blanco entre las firmas árabes del documento H30 y el regesto de la siguiente carta latina (H65). A partir de este folio, los espacios se calculan mejor y las firmas árabes están mejor integradas en la copia del cartulario. Estos detalles nos hacen pensar que el copista del texto latino iba dejando espacios en blanco, donde después insertaba las firmas árabes una segunda persona, igual que se trabajaba con un rubricador.

Partiendo de estos datos, parece necesario replantearse la descripción tradicional de este cartulario porque es probable que Robertus no fuese su único autor. Si queremos mantener la hipótesis de que Robertus intervino también en la copia del árabe, tenemos que pensar en un mínimo de dos personas trabajando en el volumen, aunque lo más seguro es suponer por lo menos tres: Robertus para el latín y las dos manos del árabe. Sin embargo, el hecho de que el 42-20 fuese obra de un equipo no contradice su naturaleza unitaria de obra de corte histórico; de hecho, refuerza la interpretación de que este cartulario parte de un esquema previo que, con ciertos reajustes a los que nos referiremos más adelante, permitió organizar el trabajo en un *scriptorium* donde

<sup>19</sup> Utilizamos el concepto de «autor» siguiendo a Geary, “*Auctor et Auctoritas*”.

<sup>20</sup> Agradecemos su ayuda a Fernando Rodríguez Mediano (CSIC) y sus oportunos comentarios sobre estas firmas, sin los que no habríamos podido realizar el trabajo.

trabajaban mano a mano personas que podían escribir en latín y en árabe.

Una de las características del esquema de elaboración de 42-20 es que se consideró imprescindible que la copia de los documentos se asemejase lo más posible al original, como se ha mencionado en la descripción ofrecida. Dentro de esta intención facsimilar, las firmas árabes de la segunda parte eran un elemento visual con un importante peso validatorio, ya que funcionan como prueba material de que el copista conocía de primera mano los originales al igual que los crismones y rotas de los documentos regios de la primera parte del cartulario<sup>21</sup>.

El motivo de la inclusión de estos elementos validatorios seguramente tiene que ver con el propósito general del cartulario y el momento histórico concreto en el que se redactó. Tras la admisión de mozárabes en el cabildo por el arzobispo Juan de Castellmorum (1160)<sup>22</sup>, comienzan también los nombramientos de arciprestes mozárabes, con Nicolás Abd Allah y, sobre todo, con Domingo Alpolichén<sup>23</sup>, miembro de una importantísima familia del patriciado mozárabe de la ciudad, que ejerce como arcipreste desde aproximadamente 1164. Contando con que existía un nutrido grupo de párrocos mozárabes en la ciudad, parecía lógico que la persona a su cargo fuese mozárabe también<sup>24</sup>; sin embargo, la gestión de Domingo Alpolichén empeoró los problemas que existían entre las jerarquías eclesiásticas y el clero bajo, dando lugar a una verdadera revolución que se solucionó muy poco antes de la confección de este cartulario. Entre 1177 y 1180 los clérigos toledanos acusaron ante el papa Alejandro III al obispo Cerebruno y a miembros del cabildo quienes, en connivencia con el poder real y con la participación activa de Domingo Alpolichén y el alcalde mozárabe, Esteban Lampader, realizaban exacciones ilegítimas a las parroquias. Esto se veía agravado además porque los miembros del cabildo usurpaban algunas funciones legítimas de los párrocos de las iglesias toledanas, práctica que databa de la fecha de separación de las mesas capitular y arzobispal<sup>25</sup>. Tras la intervención

del papa, que condenó duramente al arcipreste Alpolichén en 1179<sup>26</sup>, se alcanzó un acuerdo entre el clero ordinario y el arzobispo en 1189<sup>27</sup>.

Este cartulario, redactado inmediatamente después de la pacificación de este conflicto, refleja la situación. Por ejemplo, no contiene ninguna alusión a las múltiples propiedades que Domingo Alpolichén adquirió para la catedral y el arzobispado<sup>28</sup>. En el plano lingüístico, la presencia de mozárabes en las dos partes en conflicto hace que se pueda interpretar el recurso al árabe de este cartulario como un puntal más del intento de legitimación del cabildo, al enfatizar, por una parte, la identidad cultural del clero catedralicio y el clero de las parroquias y, por otra, la legitimidad y limpieza de ciertas propiedades de la mesa capitular, sobre todo donaciones y testamentos de particulares.

Así pues, la presencia del árabe en 42-20, el único cartulario producido en la Catedral de Toledo que copia fragmentos en esta lengua, se debe a una combinación de circunstancias históricas, como la separación de las mesas capitular y episcopal y el conflicto entre la Catedral y el clero parroquial por un lado y, por otro, a la existencia de un *scriptorium* donde trabajaban personas capaces de manejar y copiar documentación en latín junto a otras con competencias en árabe.

## 2.2. Del árabe al latín: 42-20

El latín es la lengua que usa el cartulario 42-20 para traducir el árabe, en dos modos diferentes. En primer lugar, se traducen de manera literal tres firmas árabes; además, se traduce y resume el contenido de una serie de cartas ára-

otros estudiosos, como Hernández, “Los mozárabes del siglo XII”, pp. 83-86, describe un momento de escasez económica inaugurada con la separación de las mesas.

<sup>26</sup> El original (ACT, A.6.D.1.5, que lleva el sobrescripto: *Aduersus D. Archipresbiterus*), comentado por Rivera, *La Iglesia de Toledo*, pp. 135-136, n. 56.

<sup>27</sup> Este conflicto está estudiado con detalle en Hernández, “Los mozárabes del siglo XII”, pp. 89-97; Martínez de Ayala, “Los obispos de Alfonso VIII”.

<sup>28</sup> Sobre estas compras, Molénat, *Campagnes et monts*, pp. 109-111; Harris, “Prestige to power”, pp. 51-54, propone que fueron un instrumento de asimilación e hibridización. En el cartulario hay un documento que menciona a Domingo Alpolichén, H152, de 1168 (ACT Z.4.A.7), en el que su ahijado, Juan Domínguez, les encarga a él y a Martín Anaiaz que gestionen unas casas que poseía mientras él está de viaje y que dispongan de ellas en caso de que muera. Como se puede apreciar, se trata de una gestión personal que no tiene que ver con la adquisición de propiedades ni con los negocios de este personaje.

<sup>21</sup> Miguel Franco, “El cartulario”, p. 715.

<sup>22</sup> Linehan, *Historia e historiadores*, p. 305.

<sup>23</sup> Utilizamos el apellido más conocido de este personaje, cuyo nombre árabe era Domingo b. ‘Abd Allāh al-Bulḡāni (Harris, “Prestige to power”, p. 51).

<sup>24</sup> Hernández, “Los mozárabes del siglo XII”, p. 79.

<sup>25</sup> Harris, “Prestige to power”, p. 47, habla del crecimiento de las rentas de la catedral en esta época; sin embargo,

bes, poniéndolo en relación con los documentos latinos que constituyen el grueso de la copia.

En el f. 63v, que ya ha sido examinado más arriba (Figura 3, a la que reenviamos para la discusión de los párrafos siguientes), encontramos la copia y traducción literal de tres firmas del documento ACT, E.8.A.1.6 de 1175 (H170), precedidas por *quod est dicere*, una fórmula habitual para introducir traducciones literales o paráfrasis de un texto. Se trata de las primeras firmas copiadas en el cartulario y también del único caso en el que se traducen en todo el cartulario. Recordemos que la disposición de las firmas en este folio y su ensamble en el texto latino no parecen tan cuidadosamente organizados como en el resto del cartulario: la primera firma árabe ocupa dos líneas; la segunda comparte renglón con la primera parte de la traducción; la tercera está sobre su traducción y ocupa una parte del espacio que parecería destinado a la traducción de la segunda firma. De esto se deduce que el copista del árabe encajó el texto que debía copiar en los huecos que quedaron después de la escritura del romanceamiento de las firmas. Así pues, podemos afirmar que la traducción es previa a la copia de las firmas; seguramente fue una idea que se descartó tras esta primera prueba del folio 63v y fue sustituida por el traslado literal de las rúbricas árabes en el resto del cartulario.

Por otra parte, otras piezas árabes pasan al cartulario de manera indirecta o no literal, mediante menciones, más o menos extensas, a su contenido. En contraste con la primera parte de 42-20, que contiene privilegios reales y reproduce fielmente las rotas, crismones y columnas de las firmas, la segunda parte, sobre todo hacia el final, sustituye la copia literal de algunas piezas por la redacción de una historia de una propiedad a partir los datos que contienen uno o varios documentos. Dicho de otro modo, en la primera parte se privilegia una aproximación jurídica al documento, mientras que en la segunda prima la consideración del documento como texto. En este proceso de narrativización o textualización, algunos originales, especialmente aquellos escritos en árabe, se parafrasean y resumen en latín. En ningún caso se pueden reconocer del texto original más que por las menciones al vendedor, comprador u otorgante y a la propiedad objeto de la transacción; por tanto, no podemos hablar, en esencia, de verdaderas traducciones 42-20, sino de traducción como parte de un proceso de cartularización. Por ejemplo:

Priiilegium Aldefonsi imperatoris de furno quem Petro Abbati, qui Maior Iahia cognominabatur, in

sua propria hereditate factum dedi. Quem furnum ipse Petrus Abbas pro anniuersario suo canonicis toletanae ecclesiae cum hoc priiilegio tradidit, **cum duabus etiam cartis arabicis, quarum una est de compara ipsius loci ubi est furnus, altera uero de compara curralis qui est furno contiguus.** 42-20, f. 69r (H74, 1150)

Carta de uinea Petri presbiteri Sanctae Mariae Magdalenae, quam uendidit Petro Flaini, ecclesiae Sanctae Mariae eiusdem urbis canonico. **De cuius uenditione siue emptione aliam cartam arabice scriptam habemus.** 42-20, f. 74v (H133, 1162)

Carta de hereditate quam Dominicus Petri in Allissar comparauit. **Cuius hereditatis medietatem canonici ab ipso postea comparauerunt, unde cartam arabice scriptam habent.** 42-20, f. 77r (H154, 1168)

Es interesante la alternancia entre *habemus* y *habent* (cuyo sujeto sería «los canónigos») para indicar el lugar de custodia de los documentos, que da fe del exhaustivo conocimiento que Robertus tiene del patrimonio documental de la Catedral y del lugar de conservación de las diferentes piezas que interesaban a las propiedades del cabildo. Sin embargo, es imposible saber si pudo leer esas cartas en árabe o si simplemente conocía su contenido, bien por registros anotados al dorso, bien por otros medios.

Además de estas breves menciones a cartas árabes, tenemos también otra, bastante más extensa<sup>29</sup>:

Habemus aliam cartam arabice scriptam in qua continetur quod predicta domus apud alium erat in pignore pro XIII morabetinos minus quarta. Et etiam predicta domus pro supranominatis debitis fuit posita in almuneda, et suo tempore uendita, mandato domini Iuliani iben Bazo, tunc temporis alcalde, pro XXV morabetinos. De quibus redditibus, XIII morabetinos ab emptore illi qui eam habebat in pignore; residuum, Arnaldus de Corbin accepit, et integrauit se de illo auro, de III kafizes tritici et III kafizes ordei. Et recepit Arnaldus de Corbin prefatam domum ab emptore pro supranominato pretio, et pro residuo tritici quod supra ipsam domum habebat. {74v} Iterum habemus testamentum eiusdem Arnardi de Corbin in quo Deo et ecclesiae Beatae Mariae pro anniuersario suo predictam domum dedit, uel illud quod super illam habebat, uidelicet, XIII morabetinos minus quarta et VIII kafizes tritici et VIII de ordei.

<sup>29</sup> Miguel Franco, “El cartulario”, pp. 721-722 y 724.

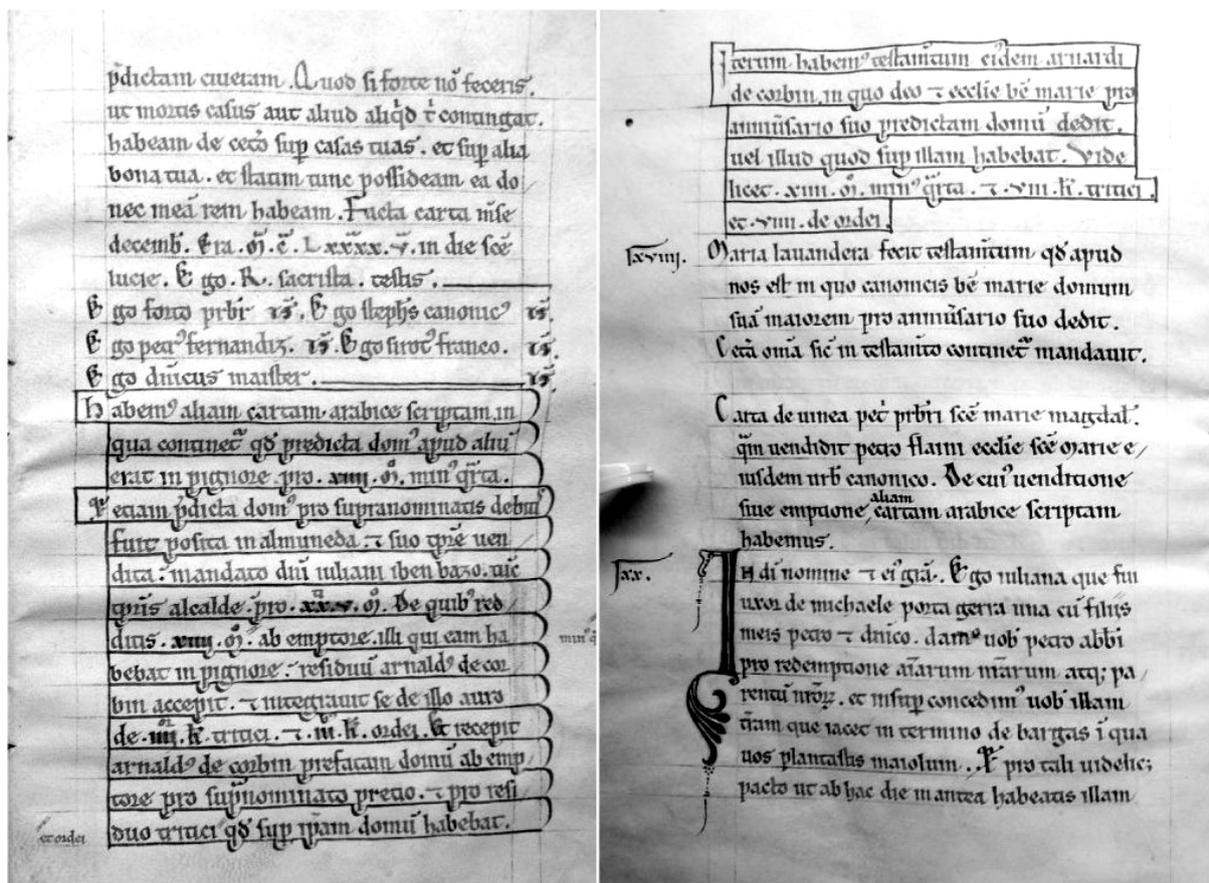


Figura 4. 42-20, ff. 74r-v.

En esta Figura 4 podemos apreciar el contraste entre tres tipos de texto diferentes: en la parte superior del f. 74r se ve el final de un documento y la copia de las columnas de firmantes; a continuación, la narración de la historia de una casa que, tras ser vendida en almoneda por deudas, terminó en manos de Arnaldo de Corbín<sup>30</sup>, clérigo de Santa María, principal acreedor del antiguo propietario y que lega la casa en su testamento a la sede toledana, lo que tiene que ver con el mencionado interés por reafirmar la legitimidad de las posesiones del cabildo.

Como se puede apreciar, la narración está subrayada. Este tipo de delineado aparece también en otros puntos del cartulario, concretamente f. 8r, en el que se narra la concesión a Santa María de las décimas reales de Toledo por parte de Urraca, y en los ff. 13v-14r, donde se cuenta cómo su hijo Alfonso, tras conseguir el reino de su abuelo *post multas tribulationes et labores*, confirmó el privi-

legio de su madre<sup>31</sup>. Estos fragmentos subrayados tienen en común el hecho de ser una narración más o menos extensa, basada en los documentos que se copian en el cartulario pero que en cierto modo es ajena a ellos y los trasciende: es decir, es texto propio del cartulario. Así, las líneas actúan como un elemento de balizaje o marcado visual que señalan la diferencia entre texto documental y texto no documental.

Por tanto, si exceptuamos las tres firmas examinadas, no podemos hablar en esencia de traducciones del árabe en 42-20. Es preciso tener

<sup>30</sup> Este clérigo es conocido por la carta de población de la villa de Arcicóllar, cuya mitad, que le fue entregada por Alfonso VII en 1146 (la otra mitad la recibió Juan, que sería obispo de Segovia, H56), dio a poblar a catorce pobladores en 1155, según se lee en el documento Toledo, ACT, A.5.G.2.2 (H105).

<sup>31</sup> F. 8r: *Gloriosissimo rege Aldefonso defuncto, Urraca filia eius successit ei in regnum. Haec tamen habebat filium paruulum, Raimundi comitis filium, nomine Aldefonsum. Quae in regno patris sui residens, decimam partem omnium reddituum regalium Toleti Deo et ecclesie Beatae Mariae metropolitanae sedis eiusdem urbis misericorditer dedit et priuilegio confirmauit. Eius priuilegii titulus iste est. F. 13v-14r: Puer predictus Aldefonsus Raimundi comitis et Urracae prefatae reginae filius, adolescens factus, uiuente matre sua et rege Aragoniae de regno eiecto, post multas tribulationes et labores regnum aui sui regis Aldefonsi adeptus est. Qui regnans et sceptrum regiminis tenens, ea quae mater sua Deo et ecclesiae metropolitanae Beatae Mariae de Toletto dederat et priuilegio concessit et dedit, et priuilegiis suis confirmauit. Cuius priuilegia hic incipiunt; titulus autem primi priuilegii iste est.*

en cuenta que las traducciones al latín son siempre indirectas, esto es, en esta época la lengua de llegada nunca es la lengua materna del traductor, sino una lengua adquirida a través de la educación. Aunque hay casos documentados de personas que podían trabajar solas, al ser competentes tanto en árabe como en latín<sup>32</sup>, visto que en la copia de las firmas árabes intervinieron por lo menos dos personas, podríamos pensar que también las traducciones fueron un trabajo de equipo, práctica de la que también se tiene constancia<sup>33</sup>. Así, una persona habría traducido el tenor del documento árabe o algunas de sus partes a una lengua intermedia, sin duda romance, y otro traductor las habría vertido al latín.

Por tanto, los originales árabes pasaron por un doble proceso de alteración de su valor intrínseco: al cambio de soporte, que tenía en sí mismo consecuencias legales, se une el cambio de lengua<sup>34</sup>. Pero las cartas mencionadas en 42-20 se refieren, en todos los casos, a donaciones o compraventas entre particulares de bienes cuya importancia no era crucial, a diferencia de las grandes dotaciones de los monarcas o arzobispos, que siempre se copian de manera literal y con intención facsimilar. En el caso de 42-20, las paráfrasis traducidas eran suficientes para el catálogo narrativizado de las posesiones de Santa María que constituye la última parte del cartulario, en el que estas notas seguramente tuviesen más valor informativo e histórico que legal, dentro del contexto del cartulario-crónica y del propósito general del volumen.

Finalmente, es importante mencionar que estos resúmenes están perfectamente integrados en la sucesión de documentos, al mismo nivel que los textos latinos. Cuando se narra la historia de cómo una propiedad pasó a manos de la catedral, se van alternando la copia de un documento latino y la mención a la carta o cartas árabes sin que se observe ninguna diferencia entre la consideración que reciben, más allá de los procesos analizados de traducción y síntesis. Nótese además que los resúmenes transcritos utilizan las palabras *et aliam cartam arabicam*, esto es, el documento árabe viene a sumarse al latino, lo que da fe de que no se establecía una distinción tajante entre las piezas por su lengua de origen. En resumen, 42-20 es un testigo de la convivencia y permeabilidad de las prácticas legales latinas y árabes en la ciudad de Toledo en esta época<sup>35</sup>.

### 2.3. Del árabe al romance: el manuscrito 987

En 987, el árabe solo está presente en pequeños resúmenes traducidos con cierto parecido a algunos de los que se acaban de analizar para 42-20. Pero las diferencias con el cartulario de 1190 son notables: 987 traduce las cartas árabes al romance, no al latín, y agrupa todos los resúmenes en un apartado especial, en lugar de ir integrándolos en el lugar que les correspondería en la sucesión de piezas. Estas traducciones son muy homogéneas en su redacción y copia; su disposición en el volumen y su cohesión con el resto de piezas presentan características peculiares que suponen importantes cambios con respecto a lo estudiado en 42-20. A continuación, analizaremos los resúmenes traducidos de 987, prestando especial atención a su colocación en la sucesión de las piezas. Por último, revisaremos las conclusiones de los estudios previos sobre estos resúmenes traducidos y plantearemos algunas hipótesis sobre su posible origen.

#### 2.3.1. Organización y características de la documentación árabe en 987

La aproximación tradicional a la edición de cartularios ha sido «reordenar» cronológicamente los documentos, sin tener en cuenta que la estructura del volumen proporciona una valiosa información sobre los motivos que guiaron su composición<sup>36</sup>. En las obras compuestas por la agrupación de piezas individuales, nunca son caprichosas ni su asociación ni su separación; los mecanismos que se utilizan para crear grupos y marcar las fronteras entre unos y otros pueden ser de diferentes tipos y pueden responder a objetivos diversos que, en el caso de 987, nos dan datos sobre la consideración que recibían los documentos árabes.

Por ejemplo, habíamos visto que en 42-20 existían dos partes claramente diferenciadas, donaciones reales y donaciones de obispos y particulares; los documentos sobre la separación de las mesas capitular y episcopal actúan como frontera entre los dos sectores. En 987, por su parte, encontramos que las piezas están agrupadas según sus contenidos, combinados con una apreciación de su naturaleza legal, lingüística y archivística. Este cartulario se divide en cinco partes precedidas de un índice, que ocupa los ff. 5r-8r<sup>37</sup>. La primera parte, la más extensa, es un

<sup>32</sup> Robinson, "The heritage of Medieval errors", pp. 43-44.

<sup>33</sup> D'Alverny, "Les traductions à deux interprètes".

<sup>34</sup> Potthast, "Diglossia as a problem", pp. 127-128.

<sup>35</sup> Beale-Rivaya, "Shared Legal Spaces", pp. 221-223.

<sup>36</sup> Walker, "The organization of material", p. 32.

<sup>37</sup> Entre los ff. 1r y 4v y en los ff. 87v al 88v, dejados

registro de propiedades y constituciones de la Catedral, con algunas piezas relativas también al arzobispado (ff. 9r-83v). Después, la parte, que nos interesa aquí, las «Cartas trasladadas de arábigo en latino», esto es, resúmenes en romance de documentos árabes (ff. 84r-86r). Seguidamente, un inventario de libros y objetos de la Catedral (ff. 89r-90r). A continuación, se copian bulas sobre la primacía de Toledo y la *ordinatio ecclesiae Valentinae* (ff. 94r-180v) y finalmente, *De innouationibus priuilegiarum*, esto es confirmaciones de Alfonso X de privilegios anteriores (ff. 182r-186v)<sup>38</sup>.

Las *cartas trasladadas* están separadas del documento anterior (f. 83v, H421, ACT, Z.4.B.8, copia coetánea de 1227) por medio folio en blanco. Del mismo modo, tras el último de los romances copiados, en el f. 86v, se dejan cinco líneas en blanco hasta el final de la hoja. El folio siguiente, 87r, también se dejó originalmente en blanco.

Se aprecia una separación semejante también en el índice del cartulario, donde el inicio de la sucesión de resúmenes traducidos (f. 7rb, «Estas son las cartas que fueron trasladadas de arábigo en latino») se encuadra entre dos líneas perpendiculares con diversos adornos en forma de pequeñas volutas. En f. 7vc, inmediatamente después del título del último documento de la serie de traducciones, encontramos «De los libros del tesoro de la iglesia» (f. 7vc), un inventario de posesiones de la Catedral<sup>39</sup>. Después, una línea en blanco, que separa este bloque del título de la siguiente pieza: *De priuilegio super primatia concessa domino Johanni toletano archiepiscopo*, que abre el bloque de bulas y privilegios. Así pues, los espacios en blanco funcionan como fronteras que delimitan grupos de piezas semejantes y las separan de otras; se aprecia que los resúmenes de «cartas arábicas» forman un bloque compacto y diferenciado del resto.

Por otra parte, se aprecia que hay un nexo de unión entre los resúmenes del árabe y el inventario de objetos de la catedral, tanto por estar colocados juntos en la sucesión como por las características que muestran en el índice. No podemos pensar que la conexión la establezca el uso del

romance, ya que el cartulario incluye otros documentos romances que se integran en el conjunto según los mismos parámetros que los documentos latinos: sus contenidos, el área geográfica a la que se refieren, etc. Por tanto, lo más probable es que el motivo de que se asocien sea el hecho de no ser copias de documentos, sino texto propio del cartulario, redactado, modificado u organizado para su inclusión en el volumen<sup>40</sup>.

Otro motivo para pensar que estas cincuenta y ocho traducciones resumidas fueron producidas a la vez y de manera conjunta específicamente para el cartulario 987 es que son perfectamente homogéneas, tanto formalmente como en contenidos. La extensión de los resúmenes, la forma de redacción y las elecciones gráficas son constantes, como podemos observar en las siguientes muestras del f. 86v:

**Compra d'una suerte e cuarto e dos corrales e V casas en Villaseca pora don Sancho.** Compró don Pero Roíz, cavallero d'Atiença, alcaed de la Guardia, pora nuestro señor, el electo don Sancho, de don Illán Pérez, fiyo de don Pedro Illán e de so muger, dona Lluna, una suerte e un cuarto de suerte que ellos an en Mezgid, atal cual dicen agora Villaseca de Val de Caravaño, e los dos corrales e V casas que han y por C e XX morabetinos alfonsís. Fecha la carta XIII días de enero, era MCCLXXXV<sup>41</sup>. **D'una suerte que compró don Illán Pérez en Villaseca.** Compró Illán Pérez, fi de Pedro Illán, pora sí e a su muger, dona Luna, <de><sup>42</sup> dona Teresa, muger que fue de Pedro Martín, fi de Almuquédez, e fija de Martín Domínguez Atacelli, una suert en Villaseca de Val de Caravaño por XX morabetinos alfonsís. Fecha la carta IX días de enero, era MCCLXXXIII<sup>43</sup>.

En resumen, se aprecia, pues, un cambio importante en la recepción del árabe como lengua del derecho privado por parte del *scriptorium* de la catedral. Mientras que para 42-20 las cartas árabes son una pieza más de la sucesión de copias, asociada con el contexto del acto notarial

<sup>40</sup> Hernández, *Los cartularios*, p. 532, plantea la hipótesis de que el inventario fuese elaborado hacia 1255 cuando Rodrigo Ibáñez tomó posesión de su cargo como tesorero del cabildo y se actualizase hacia 1260 con nuevas donaciones; en el cartulario seguramente leemos una actualización basada en documentos anteriores, que no se conservan.

<sup>41</sup> H499, 1257.

<sup>42</sup> La preposición *de* es conjetura del primer editor, Hernández. En este punto se lee un signo tironiano, sin duda un error, ya que doña Teresa es la vendedora.

<sup>43</sup> H476, 1245. Se conserva el original árabe, GP566, aunque los nombres de los participantes presentan varias discrepancias en el árabe y la traducción.

en blanco originalmente, se encuentran una serie de insertos posteriores que no tomaremos en consideración en el estudio de la estructura, al no formar parte del plan original del cartulario; del mismo modo.

<sup>38</sup> Esta estructura está estudiada en Miguel Franco, «Documentos originales y cartularios», pp. 212-213.

<sup>39</sup> Trascrito por Hernández, H 532.

que documentaban, en 987 se consideran un conjunto aislado y uniforme, que se trata y se traduce en bloque. El hecho de que prime la forma lingüística y el origen de las cartas por encima de sus contenidos nos habla de un cambio en la consideración que recibía el árabe en esta época.

### 2.3.2. ¿Del árabe al latín al romance?

A pesar de que los datos que hemos analizado hasta aquí sugieren que los resúmenes traducidos son texto propio del cartulario y que fueron elaborados específicamente para ser incluidos en los volúmenes, Hernández afirma que los romanceamientos de 987 parten de traducciones latinas previas, es decir, que los documentos fueron traducidos primero del árabe al latín y en un segundo momento del latín al romance. Esta afirmación se basa en el hecho de que se han conservado cinco traducciones de documentos que el estudioso describe como «un caso excepcional de la supervivencia de una traducción intermedia entre original árabe y versión romance»<sup>44</sup>.

Sin embargo, un examen detallado de estas traducciones hace dudar de la teoría de Hernández. Para empezar, de los cincuenta y ocho resúme-

un mismo personaje, son de la misma fecha y se refieren a un mismo bloque de transacciones.

A principios del siglo XIII, Juan de Sefila, canónigo de Toledo, actúa como mediador en la compra de diversas propiedades para el arzobispo don Rodrigo<sup>46</sup>. Se trata de un emigrante que llegó a Toledo desde Sevilla, como parece sugerir la variante Sefila de su apellido, o desde Setefila (en la misma provincia de Sevilla), como nos daría a suponer la variante Setfila o Setefila con la que también es denominado<sup>47</sup>. En cualquier caso, formaba parte del nutrido grupo de cristianos que se desplazaron hasta Toledo desde puntos más meridionales, huyendo de la invasión almohade de mediados del s. XII, o de sus descendientes<sup>48</sup>. Los participantes en estas compraventas están relacionados con algunas de las familias mozárabes más importantes de Toledo<sup>49</sup> y los actos se recogieron en varios documentos árabes (tabla 1, columna 2). Después, estos documentos fueron traducidos al latín en el entorno de la Catedral (tabla 1, columna 3). Finalmente, más de cuarenta años después de las transacciones, se incluyó un pequeño resumen traducido al latín en el cartulario 987 (tabla 1, columna 3):

A pesar de que el catálogo de Hernández y los estudios posteriores asocian el original árabe, la

Fecha	Carta árabe	Original de la traducción latina	Resumen en 987
1211 abril 1ª decena	AHN 3050_6, GP386	ACT V.7.C.1.8	f. 86r (8) <sup>50</sup> , H309
1211 abril 2ª decena	AHN 3050_7, GP387	ACT Z.9.I.1.2	f. 86r (10), H310
1211 mayo 3ª decena	AHN 3050_8, GP389A	ACT A.4.M.1.2	f. 86r (4), H311
1211 mayo 3ª decena	AHN 3050_8, GP389C	ACT Z.9.I.1.5	f. 86r (6), H313
1211 mayo 3ª decena	AHN 3050_8, GP389D	ACT Z.9.I.1.4 <sup>51</sup>	f. 86r (7), H314

Tabla 1. Traducciones de documentos del árabe al latín.

nes incluidos en estos cuatro folios de 987, solo conservamos las mencionadas cinco versiones latinas, aunque es cierto que también se han perdido numerosos originales árabes y latinos y que precisamente el paso al cartulario parece un factor que predispone a la desaparición del documento<sup>45</sup>. Pero más importante que este argumento *ex silentio* son los rasgos que comparten las cinco traducciones conservadas: todas están relacionadas con

<sup>44</sup> Hernández, *Los cartularios*, p. 283.

<sup>45</sup> Geary, “Medieval Archivists as Authors”; Hernández, *Los cartularios*, afirma que los siguientes documentos no aparecen en el catálogo de González Palencia, *Los mozárabes*, ya que su original se ha perdido: H287 (1206); H285 (1206); H458 (1225); H416 (1241); H469 (1243); H471 (1243); H484 (1251); H245 (1192); H260 (1196).

<sup>46</sup> Se ha propuesto la teoría de que estas propiedades fueron adquiridas por razones estratégicas defensivas (Pick, “Conflict and coexistence”, pp. 33-34).

<sup>47</sup> Witcombe, “Maurice”, p. 248.

<sup>48</sup> Molénat, “Le passage des mozárabes”; “Point de vue sur la permanence”.

<sup>49</sup> Como, por ejemplo, los Alpolichén (López Pita, “Contribución al estudio”, pp. 429-430) o los Harún (Hernández, “Language and cultural identity”, pp. 43-44).

<sup>50</sup> Todos los resúmenes están en el mismo folio; se indica entre paréntesis su número en la sucesión

<sup>51</sup> Aquí presenta un error el catálogo de Hernández, que para 314 da como signatura Z.9.I.1.3a (en realidad, signatura de la carta puebla de Villa Algariva) en lugar de Z.9.I.1.4, que, por el contrario, asocia falsamente a 313, la signatura de cuyo original termina en 5. Este error ha sido reproducido en algunos estudios recientes, que probablemente no han comprobado los documentos originales. Agradezco a Alfredo Rodríguez, técnico del ACT, su ayuda para resolver esta cuestión y muchas otras que se me han presentado en otros estudios sobre estos fondos

traducción latina y el resumen romance del cartulario 987 como si se tratase de la misma pieza<sup>52</sup>, son muy diferentes desde el punto de vista textual, aunque documenten el mismo acto.

Los documentos del ACT son verdaderas traducciones, prácticamente literales, de los originales árabes. El latín de estos documentos es muy interesante, ya que conserva las fórmulas legales del árabe e imita las particularidades de la redacción en esa lengua<sup>53</sup>. Además, estos cinco documentos son semejantes no solo en redacción y lenguaje, sino en sus dimensiones, la calidad de su pergamino, la letra y la disposición de la escritura, muy parecida a la de otros documentos emitidos por el *scriptorium* de la Catedral y conservados en el ACT<sup>54</sup>. A juzgar por estas características materiales, podemos suponer que el autor de estas traducciones trató de asimilarlos a la producción de documentos en latín de la sede toledana, probablemente con intención de dotarlos de un aspecto de autenticidad, ya que la traducción de un documento legal no solo debía centrarse en lo lingüístico sino también trasladar culturalmente, en la medida de lo posible, los mecanismos de validación y autenticación<sup>55</sup>. La homogeneidad formal y de contenidos y la presencia del clérigo Juan de Setfila hacen pensar que estos documentos son fruto de un único esfuerzo de traducción y redacción y que fueron producidos en un mismo momento y con unos mismos objetivos. Setfila, miembro mozárabe del cabildo, sin duda conocía ambas lenguas y pudo haberse encargado de la versión él mismo, pero no podemos saber si las tradujo él o las hizo traducir.

La importancia de estas cartas de Juan Setfila es innegable ya que, como se ha dicho constituyen uno de los pocos ejemplos que conservamos de traducción documental del árabe al latín en Toledo<sup>56</sup>; pero esa importancia reside precisa-

mente en el hecho de que son un caso único dentro de la producción de la Catedral de Toledo. Por tanto, la conservación de estas traducciones no es necesariamente un motivo para pensar que todos los resúmenes de 987 deban proceder de otras cincuenta y tres traducciones latinas semejantes que se han perdido.

Por lo que respecta a la recepción de las traducciones de Juan de Setfila y de las demás que, en teoría, se habrían realizado, podríamos preguntarnos por qué no se copiaron literalmente en los cartularios igual que el resto de piezas latinas. En ningún cartulario se recogen estas cinco versiones traducidas, a pesar de que, como se ha comentado, el traductor se preocupó de dotarlos de un aura de validez legal. Además, en el caso de 987 podríamos plantearnos el motivo por el que se traducirían al romance cartas que ya estuviesen en latín, si en latín estaban la gran mayoría de los documentos incluidos en los cartularios. A pesar de que tenemos constancia de traducciones del árabe al latín y del latín al árabe en Toledo, sobre todo de obras literarias o técnicas o tratados religiosos y de contar con el ejemplo de 42-20, la emisión de documentos, sobre todo privados, en entornos plurilingües donde se hace necesaria la traducción es uno de los contextos donde más fácilmente aflora el romance; podríamos hallarnos aquí ante el mismo caso<sup>57</sup>. Recordemos que el grueso de la documentación de este cartulario está en latín y que el uso del romance es aún minoritario, por lo que no habría ningún motivo para pasar del latín al castellano.

También los datos que da el propio cartulario indican que la traducción fue directa. En el índice de 987 (f. 7rb, lín. 26-27) leemos: «Estas son las cartas que fueron trasladadas de arávido en latino». Esta denominación, «latino», se usa

<sup>52</sup> Olstein, “The Arabic Origins of Romance”, pp. 439-441, relaciona la traducción del árabe al latín y posteriormente la adaptación libre al romance con la producción documental en romance.

<sup>53</sup> Hernández, *Los cartularios*, pp. 283-288, ofrece transcripciones de estas piezas.

<sup>54</sup> También tiene esta intención imitativa otra traducción, como Toledo, Archivo del Real Monasterio de San Clemente, carpeta 1, documento 1. Se trata de la traducción de 1290 de un original árabe de 1140.

<sup>55</sup> Potthast, “Diglossia as a problem”, pp. 127-128 y 133-136.

<sup>56</sup> Aunque no son numerosos, hay algunos casos más de traducciones al romance, como los recogidos en los ff. 9r-10r y 14r-15v del ms. Madrid, BNE, ms. 13.094, s. XVIII (Olstein, “The Arabic Origins”, p. 440), que son traducciones de 1220 que tampoco pasaron a los cartularios, o como el mencionado

Toledo, Archivo del Real Monasterio de San Clemente, carpeta 1, documento 1, que se diferencia de los aquí estudiados por la distancia temporal entre la redacción del original y su traducción (el original es de 1140, la traducción de 1290). Otro caso podría ser GP 516, ACT E.8.K.1.11, de 1235. Se trata de una compraventa de unas casas que se traduce al romance posteriormente al pie del mismo documento. La traducción es bastante literal, pero no completa; faltan algunos fragmentos y la parte formular del final. Por otra parte, no parece que se puedan considerar conjuntamente como traducciones las cartas partidas por ABC en árabe y latín, ni los documentos que incluyen fragmentos o añadidos en romance (lo que Beale-Rivaya, “The Written Record”, incluye bajo la vaga denominación «doble redacción»). Por supuesto, tampoco tomamos en consideración las traducciones que se realizaron en el siglo XVI y posteriores (Potthast, “Diglossia as a problem”, p. 127).

<sup>57</sup> A este respecto, es obligado citar el ya canónico estudio de Koch, “Pour une typologie”, en especial las pp. 54-58; Fernández-Ordóñez, “La lengua de los documentos del rey”, p. 353.

preferentemente a partir de la época alfonsí para referirse a los «moros que saben romance»<sup>58</sup>, sobre todo en los contextos donde se contraponen romance y árabe, como es este caso, y era el autoglotónimo empleado por la comunidad mozárabe<sup>59</sup>. Así pues, este comentario explicita el proceso de traducción: lengua de partida (árabe) y lengua meta (romance-latino), sin mencionar ningún paso intermedio. Por tanto, no parece económico proponer una traducción doble (árabe-latín, latín-romance), sino enmarcar estos resúmenes, por una parte, en la convivencia del latín y el árabe, como lenguas legales respectivamente de la Catedral y de las escribanías mozárabes, y, por otra, en la presencia constante del romance, que en esta época es ya común para la producción de documentos, especialmente en ambientes plurilingües como la Toledo de la Edad Media.

Finalmente, la suposición de que todo el cartulario parte de documentos anteriores responde a la consideración de estas obras como una mera sucesión de copias, un instrumento ancilar de un conjunto documental y no como una obra en sí mismas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los cartularios también incluyen texto que fue redactado específicamente para el volumen y que no se corresponde, o no totalmente, con un documento preexistente: este es el caso de estos resúmenes. El análisis de los datos indica que los cartularios tradujeron al latín o al romance directamente y de forma autónoma los datos más importantes de las cartas árabes y los integraron en la sucesión documental de diferentes modos, que tienen en común la abreviación y narrativización del contenido original de las cartas.

### 3. Conclusiones: latín, árabe y romance en los cartularios

El árabe mantuvo su vitalidad como lengua legal desde la conquista de la ciudad en 1085 y por lo menos hasta el siglo XIV (el último documento árabe dado en Toledo del que tenemos constancia data de 1315); a su declive, que fue gradual, contribuyeron múltiples factores que quedan reflejados en los cartularios. Los cartularios 42-20 y 987 dan fe de que nunca se produjo una canonización completa de la traducción como práctica discursiva en el entorno del *scriptorium* regio y catedralicio. A diferencia de otros ambientes, donde se realizaban traducciones oficiales de ma-

nera sistemática<sup>60</sup>, en Toledo se conservan pocas versiones literales al latín de documentos árabes completos. Si no se realiza en condiciones específicas, la modificación de la lengua original de redacción de un documento supone una alteración de su valor como instrumento legal; esto sería especialmente acusado en el caso de una Toledo donde dos entidades diferentes, cada una con su propio marco legal, emitían documentos en dos lenguas diferentes. A esto se añadiría que, en su paso al cartulario los documentos pierden su forma original y pueden ser convertidos en un texto alejado de la formalidad legal y cercano a la narración: en estos dos cartularios toledanos analizados se observa la combinación de traducción, narrativización y resumen de las cartas árabes.

Aunque los cartularios 42-20 y 987 son semejantes en sus mecanismos de integración lingüística de los documentos árabes, también muestran diferencias importantes que nos hablan de los cambios lingüísticos que tuvieron lugar en Toledo. En el estudio sobre la documentación toledana, sobre todo desde el punto de vista de los estudios árabes, tradicionalmente se han considerado de manera conjunta o no se han distinguido el latín y el romance<sup>61</sup>. Sin embargo, es preciso separar el latín, que siempre formó parte de la cultura religiosa mozárabe, del uso del romance escrito, tan novedoso en el entorno mozárabe como en el *scriptorium* regio y catedralicio. En la segunda mitad del XIII, época en la que se redacta el cartulario 987, en muchos centros escriturarios de la Península comienza la producción masiva de documentación en romance y el descenso en la redacción de cartas latinas, sobre todo en el ámbito del derecho privado. En el caso de Toledo, si bien en los documentos emitidos por el cabildo y el obispado la lengua de Roma se mantiene hasta casi la Edad Moderna, a partir de 1240 alrededor del 71,6 % de los documentos producidos en la cancillería regia con sede en Toledo se redactaban ya en castellano<sup>62</sup>. De la

<sup>60</sup> Johns, *Arabic administration*, proporciona numerosos ejemplos de traducción oficial de documentos árabes al latín en la Sicilia normanda; Hirschler, *The Written Word*, pp. 34-39.

<sup>61</sup> Véase como ejemplo la estadística elaborada por González, *Re población de Castilla*, p. 89, donde se contraponen la documentación árabe al conjunto de la latina y romance; igual hace Beale-Rivaya, "The Written Record", p. 33, ó p. 34, en la que incluye como «nota al pie contemporánea en romance» una nota en latín en un documento árabe (GP 451, Madrid, Archivo Histórico Nacional, Toledo, Clero-Secular Regular, carpeta 3052, doc. n° 14).

<sup>62</sup> Fernández-Ordóñez, "La lengua de los documentos", p. 332; véase también Olstein, "The Arabic Origins of Romance", p. 438.

<sup>58</sup> Cano Aguilar, "De nuevo sobre los nombres medievales", pp. 18-19.

<sup>59</sup> Wright, *Latín tardío*, pp. 156-158.

misma manera, en los documentos privados se utilizaba el árabe hasta que, en torno a estas mismas fechas, comienzan a escribirse en romance, lo que se ha dado en llamar el «giro lingüístico» de los mozárabes de Toledo<sup>63</sup>. Como es obvio, antes de llegar a ser escrito, el romance fue utilizado oralmente durante largos años y se usó como «lingua franca» en numerosas transacciones, tanto las que se recogían en latín como las que se documentaron en árabe. Prueba de ello es la «cláusula aclaratoria» que incluyen algunas cartas árabes y que explícita, mediante diversas fórmulas, que el texto árabe se leyó ante los participantes «en lengua que entendieron», o se refiere explícitamente a la traducción oral del documento al romance<sup>64</sup>. Se aprecia, por tanto, que es un proceso paralelo en los dos ámbitos, y que sucede aproximadamente en los mismos años.

Los setenta años que separan los dos volúmenes son testigos de este avance del romance. Como se ha venido señalando, las ocasiones donde se hace necesaria la traducción favorecen el empleo del vernáculo escrito y el abandono del latín. En Toledo había a mediados del siglo XIII clérigos y eruditos especializados, que pudieron haber traducido las cartas árabes al latín, de manera completa o seleccionando la información relevante, como se hizo en 1190 para el cartulario 42-20. Pero el contexto de mediados del siglo XIII, en el que la escritura reformada ya iba resultando aceptable como lengua administrativa, sin duda facilitó que los documentos árabes fuesen traducidos del árabe al romance por una persona que manejaba ambas lenguas y que esa traducción fuese incluida en el cartulario 987.

La separación progresiva, cada vez más acusada, entre el latín, el romance y el árabe como lenguas administrativas en Toledo, también se refleja en las diferencias entre los dos cartularios. El cartulario 42-20 considera árabe y latín como dos lenguas al mismo nivel, como demuestra la copia de las firmas árabes. Además, las cartas árabes están integradas en el conjunto y se relacionan con otros elementos latinos en un todo narrativizado, aunque se emplean marcas visuales o expresiones para indicar la filiación lingüística del texto. Sin embargo, en 987 los resúmenes traducidos de documentos árabes se aíslan completamente del resto de elementos del

volumen y forman un corpus delimitado por sus características lingüísticas y por el hecho de ser texto propio del cartulario. Este cambio en los modos de recepción de la documentación árabe da fe, por una parte, del avance del romance y de cómo va desplazando al mismo tiempo al latín y al árabe como lenguas de la documentación toledana, lo que llevaría a la integración lingüística definitiva de los mozárabes como comunidad castellanohablante<sup>65</sup>.

## Bibliografía

- Aillet, Cyrille, “Las glosas como fuente para la historia del cristianismo arabizado en la Península Ibérica (siglos IX-XIII)”, en Inés Monteiro, Ana B. Muñoz y Fernando Villaseñor (coords.), *Relegados al margen: marginalidad y espacios marginales en la cultura medieval*, Madrid, CSIC, 2009, pp. 19-29.
- Aillet, Cyrille, *Les mozarabes. Christianisme, islamisation et arabisation en péninsule Ibérique (IXe - XIIe siècle)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2010.
- Ayala Martínez, Carlos de, “Los obispos de Alfonso VIII”, en *Carreiras Eclesiásticas no Occidente Cristão (séc. XII-XIV). Encontro Internacional, Centro de Estudos de História Religiosa*, Lisboa, Universidad Católica Portuguesa, 2007, pp. 151-186.
- Beale-Rivaya, Yasmine, “The Written Record as Witness: Language Shift from Arabic to Romance in the Documents of the Mozarabs of Toledo in the 12th and 13th Centuries”, *La Corónica*, 40, 2 (2005), pp. 27-50.
- Beale-Rivaya, Yasmine, “Shared Legal Spaces in the Arabic Language Notarial Documents of Toledo”, en Yasmine Beale-Rivaya y Jason Busic (eds.), *A Companion to Medieval Toledo. Reconsidering the Canons*, Leiden, Brill, 2018, pp. 221-238.
- Bedos-Rezak, Brigitte M., *When Ego Was Imago: Signs of Identity in the Middle Ages*, Leiden, Brill, 2010.
- Cano Aguilar, Rafael, “De nuevo sobre los nombres medievales de la lengua de Castilla”, *e-Spania*, 15 (2013), doi: <https://doi.org/10.4000/e-spania.22518>.
- Chastang, Pierre, *Lire, écrire, transcrire. Le travail des rédacteurs de cartulaires en Bas-Languedoc (XIe - XIIe siècles)*, París, Editions du CTHS, 2001.
- D’Alverny, M. Thérèse, “Les traductions à deux interprètes d’arabe en langue vernaculaire et de langue vernaculaire en latin”, en Geneviève Contamine (coord.), *Traduction et traducteurs au Moyen Age*, París, CNRS, 1989, pp. 193-208.
- Fernández-Ordóñez, Inés, “La lengua de los documentos del rey: del latín a las lenguas vernáculos en las

<sup>63</sup> Beale-Rivaya, “The Written Record”.

<sup>64</sup> Beale-Rivaya “The Written Record”, p. 45; González Palencia, *Los mozárabes*, pp. 129-130; Olstein, *La era mozárabe*, p. 134; Olstein, “The Arabic Origins of Romance”, pp. 438-439.

<sup>65</sup> Hitchcock, *Mozarabs*, p. 96.

- cancillerías regias de la Península Ibérica”, en Pascual Martínez Sopena y Ana Rodríguez (eds.), *La construcción medieval de la memoria regia*, València, Universitat de València, 2011, pp. 323-362.
- Geary, Patrick, “*Auctor et Auctoritas* dans les cartulaires du haut Moyen Âge”, en Michel Zimmerman (ed.), *Auctor et auctoritas: invention et conformisme dans l’écriture médiévale. Actes du colloque de Saint-Quentin-en-Yvelines, 14 juin 1999*, Paris, École des Chartes, 2001, pp. 61-71.
- Geary, Patrick, “Medieval Archivists as Authors: Social Memory and Archival Memory”, en Francis X. Blouin y William G. Rosenberg (eds.), *Archives, Documentation, and Institutions of Social Memory*, Ann Arbor, University of Michigan Press, 2005, pp. 106-113.
- González Palencia, Ángel, *Los mozárabes de Toledo*, Madrid, Instituto Valencia de Don Juan, 1926-1930, 3 vols.
- González, Ramón, “La primacía de Toledo y su ámbito territorial”, en Agustín Hevia (ed.), *Memoria Ecclesiae*, 28, ejemplar dedicado a: *Geografía eclesiástica hispana y archivos de la iglesia santoral hispano-mozárabe en las Diócesis de España. Actas del XIX Congreso de la Asociación, Santa Cruz de Tenerife-Las Palmas, 15- 20 de septiembre 2003*, (2006), pp. 383-438.
- Harris, Patrick, “Prestige to Power: Toledo’s Cathedral Chapter and Assimilated Identity”, en Yasmine Beale-Rivaya y Jason Busic (eds.), *A Companion to Medieval Toledo. Reconsidering the Canons*, Leiden, Brill, 2018, pp. 33-59.
- Hernández, Francisco J., *Los cartularios de Toledo*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 1996.
- Hernández, Francisco J., “Language and Cultural identity: the Mozarabs of Toledo”, *Boletín Burriel*, 1 (1989), pp. 29-51.
- Hernández, Francisco J., “Los mozárabes del siglo XII en la ciudad y la Iglesia de Toledo”, *Toletum: boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 16 (1985), pp. 57-124.
- Hernández, Francisco J. y Linehan, Peter, *The Mozarabic Cardinal. The Life and Times of Gonzalo Pérez Gudiel*, Firenze, Sismel-Edizioni del Galluzzo, 2004.
- Hirschler, Konrad, *The Written Word in the Medieval Arabic Lands. A Social and Cultural History of Reading Practices*, Edinburgh, Edinburgh University Press, 2012.
- Johns, Jeremy, *Arabic administration in Norman Sicily: the royal diwan*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002.
- Khalil, Samir, “The earliest Arab apology for Christianity (c. 750)”, en Samir Khalil y Jorgen S. Nielsen (eds.), *Christian Arabic apologetics during the Abbasid period (750-1258)*, Leiden, Brill, 2018, pp. 57-114.
- Koch, Peter, “Pour une typologie conceptionnelle et médiale des plus anciens documents/monuments des langues romanes”, en Maria Selig, Barbara Frank y Jörg Hartmann (eds.), *Le passage à l’écrit des langues romanes*, Tübingen, Gunter Narr, 1993, pp. 39-82.
- Linehan, Peter, *Historia e historiadores de la España medieval*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2012.
- López Pita, Paulina, “Contribución al estudio de la familia mozárabe de los Polichení”, *Al-Qanṭara* 1, 1 (1980), pp. 429-434.
- Martínez Sopena, Pascual, “Los ‘francos’ en la España de los siglos XII y XIII: el testimonio de las listas de vecinos”, en Monique Bourin y Pascual Martínez Sopena (eds.), *Anthroponymie et migrations dans la chrétienté médiévale*, Madrid, Casa de Velázquez, 2010, pp. 177-194.
- Miguel Franco, Ruth, “El cartulario Toledo, Biblioteca Capitular de Toledo, 42-20 (1190) y su aportación a la historia institucional de la sede toledana”, *Anuario de estudios medievales*, 47, 2 (2017), pp. 707-736.
- Miguel Franco, Ruth, “Documentos originales y cartularios del Archivo de la catedral de Toledo: propuestas para un estudio comparativo”, en M.<sup>a</sup> Jesús Torrens Álvarez y Pedro Sánchez-Prieto Borja (coords.), *Nuevas perspectivas para la edición y el estudio de documentos hispánicos antiguos*, Berna, Peter Lang, 2012, pp. 197-218.
- Miguel Franco, Ruth, “Para una aproximación global al estudio de los cartularios toledanos: los textos no documentales”, en Mariela de la Torre y Juan Pedro Sánchez (eds.), *Problemas y métodos en la edición y el estudio de documentos hispánicos antiguos*, Valencia, Tirant lo Blanch, pp. 117-133.
- Molénat, Jean P., *Campagnes et monts de Tolède du XII<sup>e</sup> au XVI<sup>e</sup> siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 1997.
- Molénat, Jean P., “Le passage des mozarabes d’al-Andalus vers l’Espagne chrétienne”, en Joëlle Ducos y Patrick Henriot (coords.), *Passages: déplacements des hommes, circulation des textes et identités dans l’Occident médiéval: actes du colloque de Bordeaux (2-3 février 2007)*, Toulouse, CNRS-Université de Toulouse-Le Mirail, 2013, pp. 67-76.
- Molénat, Jean P., “Point de vue sur la permanence et l’extinction de la minorité chrétienne dans l’Occident musulman médiéval”, *Hesperis Tamuda*, 37 (1999), pp. 31-48.
- Morelle, Laurent, “De l’original à la copie: remarque sur l’évaluation des transcriptions dans les cartulaires médiévaux”, en Oliver Guyotjeannin, Michel Parisse y Laurent Morelle (eds.), *Les cartulaires. Actes de la Table ronde organisée par l’École Nationale des Chartes et le GDR 121 du CNRS, Paris, 5-7 décembre 1991*, Paris, École des Chartes, 1993, pp. 91-104.

- Olstein, Diego, "The Arabic Origins of Romance Private Documents", *Islam and Christian-Muslim Relations*, 17, 4 (2006), pp. 433-443.
- Olstein, Diego, *La era mozárabe. Los mozárabes de Toledo (siglos XII y XIII) en la historiografía, las fuentes y la historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2006.
- Olstein, Diego, "El péndulo mozárabe", *Anales toledanos*, 39 (2003), pp. 37-77.
- Pick, Lucy K., *Conflict and Coexistence. Archbishop Rodrigo and the Muslims and Jews of Medieval Spain*, Michigan, University of Michigan Press, 2004.
- Potthast, Daniel, "Diglossia as a Problem in Translating Administrative and Juridical Documents: The Case of Arabic, Latin, and Romance on the Medieval Iberian Peninsula", en Daniel G. König (ed.), *Latin and Arabic. Entangled Histories*, Heidelberg, Heidelberg University Publishing, 2019, pp. 125-144.
- Rivera, Juan F., *La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208)*, vol. 2, Toledo, Diputación Provincial, 1976.
- Robinson, Maureen, "The Heritage of Medieval Errors in the Latin Manuscripts of Johannes Hispalensis (John of Seville)", *Al-Qanṭara*, 28, 1 (2007), pp. 41-71, doi: <https://doi.org/10.3989/alqantara.2007.v28.i1.31>
- Walker, David, "The organization of material in medieval cartularies", en Donald Bullough y Robin L. Storey (eds.), *The Study of Medieval Records. Essays in honour of Kathleen Major*, Oxford, Clarendon Press, 1971, pp. 206-235.
- Witcombe, Teresa, "Maurice and the Mozarabic charter: a cross-cultural transaction in early thirteenth-century Toledo", *Journal of Medieval Iberian Studies*, 10, 2 (2018), pp. 234-256.
- Wright, Roger, *Latín tardío y romance temprano*, Madrid, Gredos, 1989.